

**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0596-2021-UNHEVAL**

Cayhuayna, 09 de julio de 2021

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0595-2020-UNHEVAL, del 20.JUL.2020, se resolvió, entre otros, rotar al Lic. Gerardo Gonzales Velasquez, del nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Transportes de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0487-2021-UNHEVAL, del 03.JUN.2021, se resolvió, entre otros, rotar a la CPC Edda Gabriel Tarazona, nivel remunerativo F-2, como Administrador del Centro de Producción e Investigación Pecuaria de Kotosh;

Que el señor Rector de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 266-2021-UNHEVAL-R, del 07.JUL.2021, solicita a Secretaría General la emisión de la resolución rectoral, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**, disponiendo la rotación o designación por existir necesidad de servicios en las áreas correspondientes, de los siguientes servidores, como se detallan a continuación:

**Rectorado:**

1. Basilio BALDEÓN CAYETANO, como Jefe de la Sub Unidad de Transportes.
2. Gerardo GONZALES VELÁSQUEZ, como Administrador del Centro de Producción e Investigación Pecuaria de Kotosh

Que, el artículo 76 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por D. S. N° 005-90-PCM establece: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1505, se estableció medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19; y mediante el Artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 139-2020, **se prorrogó hasta el 28 de julio de 2021 la vigencia del Decreto Legislativo N° 1505;**

Que, el numeral 2.1, del Artículo 2, referido a las **medidas temporales excepcionales aplicables a las entidades públicas**, del Decreto Legislativo N° 1505, *faculta a las entidades del sector público, hasta el 31 de diciembre de 2020, a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo; habilitando a las mismas a continuar con la realización del trabajo remoto, o modalidades mixtas (presencial y remoto), la reducción de la jornada laboral, la modificación del horario de trabajo, entre otros;* medidas que se encuentran vigentes a la fecha;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0300-2021-UNHEVAL del 01 de febrero de 2021 se dispuso que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco continúe funcionando de acuerdo con la Estructura Orgánica vigente antes de la aprobación del Estatuto de la UNHEVAL, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, mientras dure el proceso de implementación según el plazo establecido en el referido Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el presente caso se emite atendiendo a la urgencia, necesidad de servicio institucional y con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidas en la normativa interna de nuestra universidad, la cual se realiza **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, en aplicación de lo que dispone el artículo 110° inciso aa) del Estatuto de la UNHEVAL;

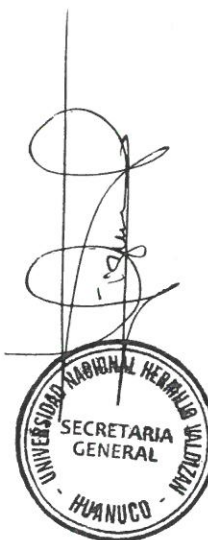
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Rectoral N° 0583-2021-UNHEVAL, del 06.JUL.2021, que declaró en comisión de servicios al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, el día 08 de julio al 10 de julio de 2021;

**SE RESUELVE:**

- 1° **ROTAR** a los siguientes servidores nombrados, a partir de la fecha hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones, en las siguientes dependencias administrativas; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la Resolución siguiente






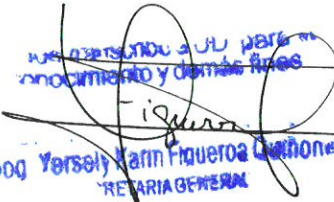
- 1.1. Lic. **Basilio BALDEÓN CAYETANO**, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Transportes de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones.
  - 1.2. Lic. **Gerardo GONZALES VELÁSQUEZ**, de nivel remunerativo F-2, como Administrador del Centro de Producción e Investigación Pecuaria de Kotosh.
- 2° **DAR POR CONCLUIDA** las rotaciones, según sea el caso, de los profesionales que venían desempeñando los cargos de Jefe en las dependencias que se mencionan en el numeral anterior; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
  - 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones de su competencia.
  - 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Efraim CORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR (e)

  
**Abog. YERSELY Y.K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad VRInv  
OCI AL  
UTransparencia  
DIPROBSA  
DAySA UPA DIGA URH  
SUDP SUEyC SURPyC File  
Interesados Archivo

  
Abog. Yersely Y.K. Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL